



SECCIÓN I
ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA
Diputación Foral de Bizkaia

Departamento de Euskera, Cultura y Deporte

DECRETO FORAL 99/2022, de 24 de agosto, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se dicta la normativa reguladora del Programa de Deporte Escolar de Bizkaia durante la temporada 2022/2023.

El Departamento de Euskera, Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Bizkaia tiene entre sus objetivos el fomento del deporte para todos y todas, especialmente entre la población escolar. Concretamente, constituye un objetivo estratégico la generación de hábito deportivo entre las y los escolares, para lo que es totalmente necesaria la colaboración de Centros Escolares y Clubes deportivos a la hora de ofrecer la mayor y mejor oferta deportiva posible, estable en la etapa escolar, y en un entorno cercano a nuestros niños y niñas.

Es en este campo donde se sitúa el presente decreto foral, que establece la normativa que regula las actividades deportivas incluidas en el programa de deporte escolar de Bizkaia durante la temporada 2022/2023, recogiendo distintos itinerarios deportivos con diferentes actividades en cada uno de ellos.

La competencia sobre la materia objeto de la disposición de carácter general propuesta corresponde a la Diputación Foral de Bizkaia en virtud del artículo 7.b.6 de la Ley 27/1983, de 25 de noviembre, de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de sus Territorios Históricos, que establece que corresponde a los Territorios Históricos el desarrollo y la ejecución de las normas emanadas de las Instituciones Comunes en materia de fomento del deporte, programas de deporte escolar y deporte para todos.

El artículo 5 de la Ley 14/1998, de 11 de junio, del deporte del País Vasco, señala que corresponde a los órganos forales de los territorios históricos en su respectivo ámbito territorial, entre otras competencias, el desarrollo normativo y la ejecución, esta última en coordinación con la Administración municipal, de la normativa de la Comunidad Autónoma en materia de deporte escolar.

Por su parte, el Decreto 125/2008, de 1 de julio, de 2008 sobre Deporte Escolar del Gobierno Vasco desarrolla, en materia de deporte escolar, la Ley 14/1998. Con esta disposición se pretende implantar el modelo de deporte escolar diseñado en la Ley 14/1998.

Además, en el mencionado Decreto sobre Deporte Escolar, en su artículo 6 se indica que de acuerdo a los ritmos madurativos físico, psicológico, intelectual y social de las y los escolares, las actividades de deporte escolar deberán perseguir la iniciación deportiva completando así el desarrollo del niño y de la niña en entornos que garanticen los valores educativos positivos, incluyendo los específicos de la competición deportiva, fomentando el conocimiento de un amplio espectro de modalidades deportivas, reforzando la generación del hábito deportivo, educando en modos de vida saludables y formando futuras personas practicantes y espectadoras del deporte en sus diferentes tipos de actividad deportiva. Asimismo, dentro de las actividades de deporte escolar se deberá facilitar la iniciación a una práctica deportiva focalizada hacia el rendimiento y superación de objetivos, propiciando las condiciones adecuadas de tecnificación para aquellas y aquellos posibles talentos o promesas deportivas que se detecten y seleccionen por sus aptitudes y actitudes. Esta iniciación en las prácticas de deporte de rendimiento deberá realizarse sin menoscabo del desarrollo armónico e integral, tanto físico como intelectual y social del niño o la niña.

Asimismo se establecen, según sea el objetivo principal que se tenga con dicha práctica, tres distintos itinerarios deportivos: Participación Deportiva, Iniciación al Rendimiento, y de Identificación de Talentos y Promesas Deportivas.



En el ámbito de nuestro Territorio Histórico, tal atribución corresponde al Departamento Foral de Euskera, Cultura y Deporte, al que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 131/2020, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Estructura Orgánica del mismo, le corresponden, entre otras competencias, fomentar el deporte y el espíritu deportivo, ofrecer oportunidades para su práctica, con especial atención a la infancia y a la juventud, facilitando la práctica deportiva intergeneracional, así como prestar apoyo a deportistas que presenten aptitudes relevantes para la práctica del deporte.

En la tramitación de esta normativa se actúa de conformidad con los principios de buena regulación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 87/2021, de 15 de junio, por el que se regula el procedimiento de elaboración de disposiciones generales en la Diputación Foral de Bizkaia, y en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que aborda iguales principios con carácter general. Finalmente, se cumple con lo establecido en el Decreto Foral 63/2019, de 28 de mayo, que establece los criterios de uso de las lenguas oficiales en el ámbito de actuación de la Diputación Foral de Bizkaia.

Por otra parte, y para lograr el progreso económico y social, la Diputación Foral de Bizkaia considera imprescindible avanzar en la consecución real y efectiva de la igualdad de mujeres y hombres y para ello lleva numerosos años trabajando ese campo. En esta línea, este decreto foral incorpora la perspectiva de género tanto en su elaboración como en su aplicación, tal y como se señala en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres, y en la Norma foral 4/2018, de 20 de junio, para la Igualdad de Mujeres y Hombres. Además, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el Decreto foral de la Diputación Foral de Bizkaia 141/2013, de 19 de noviembre, por el que se fijan las Directrices en las que se recogen las pautas a seguir para la realización de la evaluación previa del impacto en función del género prevista en la Ley 4/2005.

Cabe señalar finalmente que, atendiendo a lo dispuesto en el Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 87/2021, de 15 de junio, en la elaboración del presente decreto de subvenciones se han emitido los siguientes informes:

1. Evaluación Preliminar de Impacto de Género.
2. Informe Jurídico del departamento de Euskera, Cultura y Deporte.
3. Informe de Evaluación Previa del Impacto en Función del Género.
4. Informe de control económico.
5. Informe de legalidad.

En virtud de lo expuesto y vistos los artículos 17, 39.k) y 64.3 de la Norma Foral 3/1987, de 13 de febrero, sobre Elección, Organización, Régimen y Funcionamiento de las Instituciones Forales del Territorio Histórico de Bizkaia, y en ejercicio de las funciones que le son propias a tenor del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 131/2020, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Estructura Orgánica del departamento foral de Euskera, Cultura y Deporte, a propuesta de la Ilma. Sra. diputada titular del Departamento Foral de Euskera, Cultura y Deporte, previa deliberación y aprobación de esta Diputación Foral

DISPONGO:

Artículo Único.— Aprobación de la normativa reguladora del Programa de Deporte Escolar de Bizkaia durante la temporada 2022/2023.

Se aprueba la normativa que regula las actividades deportivas incluidas en el programa de deporte escolar de Bizkaia durante la temporada 2022/2023.



DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera.— *Habilitación para el desarrollo reglamentario*

Se habilita a la Diputada Foral de Euskera, Cultura y Deporte para dictar cuantas disposiciones considere necesarias para el desarrollo, ejecución y aplicación de lo previsto en el presente Decreto Foral. Esta habilitación incluye la concesión de las subvenciones pertinentes.

Disposición Final Segunda.— *Entrada en vigor*

El presente Decreto Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

En Bilbao, a 24 de agosto de 2022.

La diputada foral de Euskera, Cultura
y Deporte,
LOREA BILBAO IBARRA

El Diputado General,
UNAI REMENTERIA MAIZ



**NORMATIVA REGULADORA DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS INCLUIDAS
EN EL PROGRAMA DE DEPORTE ESCOLAR DE BIZKAIA
DURANTE LA TEMPORADA 2022/2023**

TÍTULO I

DISPOSICIONES COMUNES

Base 1.— Objeto

El objeto del presente decreto foral es el establecimiento de la normativa que regula las actividades deportivas incluidas en el programa de deporte escolar de Bizkaia durante la temporada 2022/2023.

Base 2.— Competencias

1. Corresponden a la Diputación Foral de Bizkaia la ordenación, calificación y autorización de las competiciones escolares.
2. Los centros escolares y asociaciones de madres y padres, clubes y agrupaciones deportivas, Ayuntamientos o sus respectivos Organismos Autónomos Municipales o Fundaciones Públicas Municipales de deportes y Federaciones deportivas de Bizkaia podrán organizar competiciones y actividades deportivas escolares atendiendo a los siguientes ámbitos:
 - a) Centros escolares y asociaciones de madres y padres: competiciones y actividades deportivas destinadas a su alumnado.
 - b) Clubes y agrupaciones deportivas: competiciones y actividades deportivas destinadas a sus deportistas.
 - c) Federaciones deportivas vizcaínas: Competiciones y actividades deportivas destinadas a la categoría cadete, esto es, las dirigidas a escolares que vayan a cumplir 15 o 16, años en el año que finaliza la temporada 2022/2023 y se hallen en posesión de la correspondiente licencia federativa.
 - d) Ayuntamientos o sus respectivos Organismos Autónomos Municipales o Fundaciones Públicas Municipales de deportes: competiciones y actividades deportivas destinadas a escolares y Centros Escolares de su ámbito territorial.

Base 3.— Programa de Deporte Escolar de Bizkaia

1. Todas las actividades incluidas en el Programa de Deporte Escolar de Bizkaia se encuentran incluidas en uno de los siguientes Itinerarios deportivos:
 - a) Participación Deportiva. Su objetivo principal es la de ofrecer a todas y todos los escolares la práctica de diferentes modalidades deportivas y de actividad física, contribuyendo así a la adquisición de hábito de práctica deportiva y de un modo de vida saludable.
 - b) Iniciación al Rendimiento. Su objetivo principal es facilitar a aquellas niñas y niños que lo deseen, la iniciación a una práctica deportiva focalizada hacia el rendimiento y la superación de objetivos deportivos.
 - c) Identificación de Talentos y Promesas Deportivas. Su principal objetivo consiste en detectar, seleccionar y desarrollar a escolares que, por sus actitudes y aptitudes, cumplen requisitos para tener la consideración de posible talento o promesa deportiva.
2. Dependiendo del objetivo principal de cada una de las actividades, estas se incluirán en uno u otro itinerario. El programa de Deporte Escolar de Bizkaia durante la temporada 2022/2023 podrá incluir las siguientes actividades:
 - a) Las actividades de competición, se dividen en tres tipos según su nivel deportivo y objetivos: de participación, de iniciación al rendimiento y competiciones restringidas.



- 1) Las competiciones de participación, como su nombre indica, son de libre participación, sin selección alguna, y tienen por objetivos la mejora de la modalidad deportiva, la adquisición del hábito de la práctica de actividad física.
- 2) Las de iniciación al rendimiento son competiciones cuyo objetivo es alcanzar un rendimiento tal, que una vez finalizada su etapa escolar, sus participantes puedan integrarse en las competiciones federadas. Aunque se establecen unos cupos de participación, estos son bastante amplios como para que cualquier escolar con interés pueda tomar parte en ellas.
- 3) Por último, las restringidas son competiciones creadas para un grupo reducido de deportistas, seleccionados y seleccionadas por sus actitudes y aptitudes reales y potenciales para una determinada modalidad deportiva. Son las personas cuya orientación futura podría ser llegar a la élite deportiva.
- b) Las actividades de enseñanza se definen como actividades de formación deportiva no vinculadas a la propia participación en una competición. Dependiendo del nivel de esta formación, la actividad podrá ser de Iniciación (sesiones de libre participación en las que se inicia en una determinada modalidad deportiva) o de Tecnificación (sesiones de entrenamiento dirigidas a la mejora de un grupo de escolares seleccionado por sus aptitudes para esa práctica deportiva).
- c) Las actividades de detección son las que, mediante un reducido número de sesiones, tienen por objetivo descubrir a escolares con actitudes y aptitudes para el rendimiento deportivo.
- d) Las actividades deportivo-culturales, actividades culturales ligadas con el deporte (visita a museos deportivos, conocimiento de la historia de un deporte...), y las recreativas, en las que la práctica deportiva carece de factor competitivo (salidas de montaña, cicloturistas...).

Jarduerak (hasteko adina) actividades (edad iniciación)	Irakastekoak Enseñanza	Hasierakoak (benjaminaurrea) Iniciación (prebenjamín)	Teknikakazioa (kimuak, 2. urtea) Tecnificación (2.º año alevín)	Teknikakazioa (kimuak, 2. urtea) Tecnificación (2.º año alevín)
	Lehiaketa Competición	Parte hartzekoak (benjamina) Participación (benjamín)	Errendimenduari ekitekoak (kimuak, 2. urtea) Iniciación al rendimiento (2.º año alevín)	Murriztuak (2. urteko kimuak) Restringidas (2.º año alevín)
	Detektatzea Detección	1. urteko kimuak 1er año alevín	1. urteko kimuak 1er año alevín	1. urteko kimuak 1er año alevín
	Beste batzuk Otras	Aisialdikoak, kirola eta kultura (benjaminarekoak) Recreativas deportivo-culturales (prebenjamín)	Aisialdikoak, kirola eta kultura (2. urteko kimuak) Recreativas deportivo-culturales (2.º año alevín)	Aisialdikoak, kirola eta kultura (2. urteko kimuak) Recreativas deportivo-culturales (2.º año alevín)
		Kirolean parte hartzea Participación deportiva	Errendimenduari ekitea Iniciación al rendimiento	Kirolerako talentuak eta promesak identifikatzea Identificación de talentos y promesas deportivas
Ibilbideak Itinerarios				

Base 4. — Participantes

Podrán participar en las Actividades del Programa de Deporte Escolar de Bizkaia 2022/2023:

1. Los Centros Escolares que impartan enseñanzas oficiales en el Territorio Histórico de Bizkaia, sus respectivas Asociaciones de Madres y Padres o Entidades deportivas vinculadas, las Agrupaciones Deportivas y/o Clubes con sede social en el Territorio Histórico de Bizkaia, así como fundaciones vinculadas a centros escolares o entidades deportivas y los niños y las niñas residentes en Bizkaia y/o que estén escolarizados/as en Bizkaia.
2. Para las modalidades HEZIKI y Multideporte, se podrán inscribir los Centros Escolares que impartan enseñanzas oficiales en el Territorio Histórico de Bizkaia, sus respectivas Asociaciones de Madres y Padres y Entidades deportivas o fundaciones vinculadas a centros escolares, así como Ayuntamientos del Territorio Histórico de Bizkaia y/o sus respectivos Organismos Autónomos Municipales o Fundaciones Públicas Municipales de deportes.



3. Los Centros Escolares que impartan enseñanzas oficiales en los Territorios Históricos de Gipuzkoa y Araba, y agrupaciones Deportivas y/o Clubes de estos Territorios Históricos. En todo caso deberán presentar sus solicitudes por escrito, acompañados de la autorización del órgano competente en materia deportiva del Territorio Histórico correspondiente.
4. Los niños y las niñas residentes en Araba o Gipuzkoa y que no se encuentren escolarizados en Bizkaia, podrán inscribirse en Actividades Deportivas recogidas dentro del programa de deporte escolar de Bizkaia siempre y cuando representen a un Centro Escolar, Asociación de Madres y Padres, Agrupación Deportiva o Club, así como fundaciones vinculadas a centros escolares o entidades deportivas, todas ellas del Territorio Histórico de Bizkaia, y presenten autorización del órgano competente en materia deportiva del Territorio Histórico correspondiente.
5. Entidades y/o deportistas que no tengan su residencia en Araba, Bizkaia o Gipuzkoa y soliciten tomar parte en el Programa de Deporte Escolar de Bizkaia 2022/2023. En este caso, cada solicitud será analizada específicamente y se requerirá la autorización del órgano competente en materia deportiva del lugar de origen.
6. Las entidades que participen en actividades de competición de equipo y/o deportistas que participen en actividades de competición individuales recogidos en los puntos 3, 4 y 5 podrán representar al Territorio Histórico de Bizkaia.
7. Las entidades recogidas en los puntos 1, 2, 3 y 5 de la presente Base, deberán asegurarse que todo el personal laboral, voluntario y/o colaborador que presta sus servicios en estas entidades, y que tienen contacto habitual con menores, no se hallan condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, prostitución, explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, en aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, lo cual se acredita mediante la exigencia de certificado negativo del registro central de delincuentes sexuales.

Asimismo, deberán cumplir las obligaciones derivadas del artículo 48 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Base 5.— Alta de las y los deportistas e Inscripción de las entidades participantes

1. Los y las escolares que deseen tomar parte por primera vez en cualquiera de las actividades del Programa de Deporte Escolar, deberán darse de alta a través de la web:

— www.bizkaia.eus/eskolakirola

Asimismo, también podrán hacerlo en el Servicio competente en materia de Deportes del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Bizkaia, sita en Bilbao, Alda. Rekalde, 30, 1.º (de lunes a viernes, de 8:30 a 13:30 horas), o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se podrá obtener asistencia, asimismo, en Kirol etxea (calle Martin Barua Picaza 27, 48003-Bilbao).

2. Todas las Entidades que deseen tomar parte en cualquiera de las actividades del Programa de Deporte Escolar, deberán presentar la solicitud según el modelo EK1, debidamente cumplimentado y accesible a través de la página web:

— <http://www.bizkaia.eus/kulturadirulaguntzak>

Las solicitudes se podrán presentar a través de la web:

— www.bizkaia.eus/eskolakirola

Asimismo, también podrán presentarse en el Servicio competente en materia de Deportes del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Bizkaia, sita en Bilbao, Alda. Rekalde, 30, 1.º (de lunes a viernes, de 8:30 a 13:30 horas), o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Pro-



cedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se podrá obtener asistencia, asimismo, en Kirol etxea (calle Martin Barua Picaza, 27, 48003-Bilbao).

3. Toda aquella persona que no disponga de medios informáticos y los precise, podrá obtener asistencia en Kirol Etxea (Martin Barua Picaza, 27, de Bilbao), en los ordenadores dispuestos a tal efecto.

4. Asimismo, en caso de que la entidad se vaya a inscribir por primera vez en el Programa de Deporte Escolar de Bizkaia, deberá adjuntar fotocopia del NIF de la entidad.

5. Si la solicitud de inscripción no reuniese los requisitos exigidos, la entidad interesada será requerida para que en el plazo de diez (10) días subsane las faltas o acompañe la documentación correspondiente, apercibiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistida en su petición a través de la correspondiente resolución, procediéndose al archivo de la misma.

Base 6. — Autorizaciones

Para todos aquellos casos no previstos en el presente Decreto Foral será necesaria la solicitud de autorización dirigida al Departamento de Euskera, Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Bizkaia de acuerdo con la Orden Foral reguladora del procedimiento de concesión de autorizaciones para cualquier situación no incluida en el Programa de Deporte Escolar de Bizkaia.

Como norma general, toda autorización de licencia federada anulará la escolar impidiendo la participación en las pruebas y/o competiciones del Programa de Deporte Escolar en la modalidad deportiva de que se trate.

Base 7. — Seguro

Los y las participantes en las distintas Actividades Deportivas programadas, se beneficiarán de una póliza de seguro suscrita por la Diputación Foral de Bizkaia que les garantizará la cobertura siguiente:

1. Seguro de asistencia sanitaria, cuando el y la participante no tenga derecho a asistencia en virtud de otro título.
2. Seguro de responsabilidad civil.
3. Seguro indemnizatorio para supuestos de pérdidas anatómicas o funcionales o, en los casos permitidos por la legislación de seguros, de fallecimiento del/de la participante.

Base 8. — Uso del euskera

Se asegurará la utilización de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca en el desarrollo de la actividad y en concreto en todo lo concerniente a publicidad y documentación (correspondencia, carteles, folletos, programas, megafonía, etc.).

Base 9. — Proyecto deportivo Escolar

1. El Proyecto Deportivo Escolar es un documento de gestión interna y de presentación a la sociedad de la entidad en la que se detallan entre otros, objetivos, estructuras y planes de la entidad respecto a las actividades deportivas destinadas a las y los escolares.

Por ello, las entidades que lo deseen lo podrán incluir a través de la web:

— www.bizkaia.eus/eskolakirola

El Servicio competente en materia de Deportes de la Diputación Foral de Bizkaia podrá hacer público y difundir el nombre de las entidades que presenten dicho Proyecto Deportivo Escolar, así como el texto íntegro de los apartados referidos a los principios de identidad y a las finalidades y objetivos de la entidad.

Se podrá obtener mayor información sobre la elaboración del proyecto deportivo escolar en:

— www.bizkaia.eus/eskolakirola

**Base 10.— *Persona responsable deportiva de Deporte Escolar de la entidad***

La figura de la persona responsable deportiva de Deporte Escolar es la encargada de la gestión y el buen desarrollo de la actividad en cada una de las entidades participantes.

Los principales requisitos que debiera reunir esta figura son los siguientes:

- Formación deportiva adecuada (recogida en la base 14.1).
- Vinculación con la entidad mediante un contrato laboral.
- Formación referente a la protección de las y los menores en el ámbito deportivo.
- Capacidad para desarrollar su labor en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca.

Las entidades inscritas podrán presentar la documentación acreditativa de dichos requisitos a fin de que, en su caso, sean tenidos en cuenta a efectos de subvención.

TÍTULO II**ACTIVIDADES DE COMPETICIÓN****Base 11.— *Normativa general de competición***

Para todas aquellas modalidades deportivas de competición existirá una normativa general de competición, la cual será publicada en la página web:

- www.bizkaia.eus/eskolakirola

Las entidades que no puedan configurar algún equipo dentro del marco establecido por la normativa general de competición (número de participantes; criterios de comarca, municipio o sexo; participación en categoría superior o inferior; etc.) podrán consultar a la Sección de Deporte Escolar de la Diputación Foral de Bizkaia (Alda. de Rekalde, 30, 1.º, de Bilbao. E-Mail: eskola.kirola@bizkaia.eus). Esta informará sobre el caso concreto, adoptando la solución más adecuada para el mejor desarrollo de la actividad.

Base 12.— *Participación*

1. Las Entidades participantes, deberán disponer de instalaciones adecuadas para la realización de la actividad en la que se inscriben.

2. Estabilidad de la plantilla de la entidad. En las modalidades deportivas de Fútbol masculino y mixto (F7 y F11), las Agrupaciones Deportivas y/o Clubes con sede social en el Territorio Histórico de Bizkaia deberán mantener, al menos, al 85 % de las y los deportistas inscritos la temporada anterior. No se tendrán en cuenta las altas de escolares que la temporada anterior no hayan estado inscritos o inscritas en alguna de las citadas modalidades deportivas.

Caso de no cumplirse, la entidad perderá el derecho a acceder a las subvenciones destinadas a las entidades que tomen parte en las actividades deportivas de competición.

Asimismo, perderán el derecho a tomar parte en el Itinerario de Iniciación al Rendimiento Deportivo (Ligas R), en el siguiente Programa de Deporte Escolar.

A las entidades que en la temporada anterior no hubieran presentado ningún equipo en F7 y F11, no se las tendrá en cuenta este apartado.

3. En el transcurso de las competiciones, en las modalidades deportivas de equipo e individuales se podrán realizar modificaciones en cuanto a la composición de los mismos.

Cuando las modificaciones se realicen con posterioridad al día 31 de marzo de 2023, o dentro del último mes de competición en las actividades que se desarrollan en los meses de verano, se deberá presentar escrito de renuncia a la fase final.

4. En las modalidades deportivas de equipo, las entidades (agrupaciones y clubes, centros escolares, Asociación de Madres y Padres) participantes podrán inscribir deportistas que cursen estudios en otras entidades, cumpliendo los siguientes requisitos:



- a) En el caso de que el centro en el que cursa/n sus estudios se inscriba en la misma modalidad, categoría deportiva y sexo, se presentará escrito nominal según modelo oficial (EK 2) sellado del Centro en el que cursen sus estudios, firmada por la dirección del centro o responsable de deporte del mismo.

Dicho documento no será necesario en el caso de que en el centro en el que el o la deportista curse sus estudios no se inscriba en la misma modalidad y categoría deportiva y sexo.

El servicio competente en materia de Deportes del Departamento Foral de Euskera, Cultura y Deporte se reserva el derecho de corroborar y/o verificar los datos.

- b) En el caso de los centros escolares, al menos el 35 % de los y las deportistas del equipo deberán cursar estudios en la entidad a la que representan, siempre y cuando sea dicha entidad la que más deportistas aporte al equipo.

5. En las modalidades deportivas individuales las entidades podrán inscribir deportistas matriculados/as en otros centros siempre y cuando estos no se inscriban en la misma modalidad deportiva. El servicio competente en materia de Deportes del Departamento Foral de Euskera, Cultura y Deporte se reserva el derecho de corroborar y/o verificar los datos.

En el caso de que el centro en el que cursa/n sus estudios se inscriba en la misma modalidad, categoría deportiva y sexo, se presentará escrito nominal según modelo oficial (EK 2) sellado del Centro en el que cursen sus estudios, firmada por la dirección del centro o responsable de deporte del mismo.

6. Todas y todos los deportistas que se inscriban por primera vez en las Actividades de Competición, deberán adjuntar el certificado de empadronamiento y el diploma acreditativo de haber realizado la píldora on line «Claves del deporte escolar para padres y madres» por parte de su padre, madre, tutor o tutora. Dicha formación se puede realizar a través de la web:

— www.bizkaia.eus/eskolakirola

Para dar de alta/baja en una determinada modalidad a un o una deportista cuyas progenitoras y/o progenitores se encuentren en situación o proceso de separación o divorcio, la entidad inscriptora deberá contar con la autorización expresa de ambos (modelo EK 3).

7. Los equipos y/o participantes inscritos que quieran dejar de tomar parte en el programa de Deporte Escolar, deberán comunicar su baja por escrito.

Para dar de baja a un o una deportista la entidad en la cual está inscrita deberá contar con la autorización expresa de su padre/madre o persona tutora (modelo EK 4).

A los equipos y participantes que aun estando inscritos en alguna modalidad no tomen parte en las actividades programadas al efecto, se les considerará dados de baja.

Asimismo, el servicio competente en materia de Deportes podrá dar de baja a equipos y/o deportistas atendiendo a diversas problemáticas que se puedan dar a lo largo de la temporada.

8. Todas las personas inscritas deben tomar parte en cada día de competición, según los reglamentos de juego de las distintas modalidades deportivas.

Por ello, no se realizarán convocatorias de deportistas con fines resultadistas. En estas edades de iniciación deportiva el resultado no debe ser un objetivo prioritario.

A efectos del presente decreto se considerará convocatoria con fines resultadistas toda exclusión de un o una deportista para tomar parte en una jornada de competición que no sea motivada por alguna de las siguientes causas:

- a) Lesión o enfermedad.
- b) Medida disciplinaria por parte de la entidad.
- c) Sanción federativa.
- d) Imposibilidad del o de la escolar.



- e) Que el número de escolares inscritos o inscritas sea mayor que el máximo de deportistas posibles a convocar. En este caso, las ausencias a las jornadas tendrán que ser repartidas equitativamente a fin de que todas las y los deportistas inscritos tomen parte en un número similar de encuentros.

La Sección de Deporte Escolar atenderá a las actas arbitrales de cada encuentro para determinar la existencia de convocatorias con fines resultadistas. A estos efectos, las entidades y clubes pondrán a disposición de la Sección de Deporte Escolar la siguiente documentación, dependiendo de la causa de que se trate:

- a) Documento que acredite la lesión o enfermedad emitido por personal sanitario competente (personal médico).
- b) Comunicación de la medida disciplinaria (conteniendo el hecho objeto de la sanción) firmada por el padre, la madre, el tutor o tutora del o de la deportista.
- c) Comunicación de la sanción por parte de la federación vizcaína.
- d) Comunicación de la ausencia firmada por el padre, la madre, el tutor o tutora del o de la deportista.
- e) Descripción del sistema equitativo empleado.

Las entidades que realicen convocatorias con fines resultadistas no podrán ser beneficiarias de las subvenciones forales destinadas a las entidades que tomen parte en las actividades deportivas de competición y/o en la Actividad de enseñanza Heziki incluidas en el programa de Deporte Escolar en Bizkaia durante la temporada.

Asimismo, perderán el derecho a tomar parte en el Itinerario de Iniciación al Rendimiento Deportivo (Ligas R), en el siguiente Programa de Deporte Escolar, o durante varios años en caso de que las convocatorias resultadistas se reiteren en temporadas o en número de equipos.

Asimismo, podrán aplicarse las sanciones recogidas en el Decreto del Gobierno Vasco 391/2013, de 23 de julio, sobre régimen disciplinario de las competiciones de deporte escolar.

9. En las fases finales de las modalidades de equipo, deberán tomar parte todos y todas las deportistas inscritas en cada equipo.

En caso contrario y antes de la celebración del encuentro se deberá presentar la documentación mencionada en el punto 8 de esta misma base en la que se justifique la ausencia de cada deportista.

El incumplimiento supondrá la pérdida del partido.

10. Los equipos inscritos a las competiciones de Fútbol R y A, deberán acudir a todos y cada uno de los partidos con una asistencia mínima del 80% de las y los deportistas inscritos en cada equipo. En caso de que algún equipo no consiguiera aplazarlo y se presentase sin dicha cuota mínima de participación, será penalizado con la pérdida del partido. En caso de que los dos equipos incumplieran esta norma, será a ambos a los que se les sancionará con partido perdido.

Base 13.— *Licencias de Deporte Escolar*

1. Los y las deportistas, entrenadores y entrenadoras, delegados y delegadas inscritas, recibirán la correspondiente licencia que les acreditará para la competición. Dicha licencia, además de los datos personales, el equipo y entidad, contendrá:

- a) Una fotografía reciente digitalizada.
- b) En el caso de deportistas, firma del padre y/o madre, o en su caso tutor o tutora, responsabilizándose de su idóneo estado de salud para la práctica deportiva y aceptando las demás normas que el Programa de deporte escolar de Bizkaia, establezca para la presente temporada.

2. En todas las competiciones, las personas inscritas (entrenadores y entrenadoras, deportistas, delegados y delegadas) deberán presentar la licencia debidamente cumplimentada y la documentación precisa para ratificar la autenticidad de los datos reflejados en los documentos anteriores, la cual podrá ser solicitada por jueces y juezas,



árbitros y árbitras o personal designado al efecto por la Diputación Foral de Bizkaia, en el supuesto de duda respecto a la edad o identidad de la persona participante.

Base 14. — Titulaciones

Los participantes que contempla la base 4 del presente Decreto Foral (Centro Escolar, Asociación de Madres y Padres, Agrupación Deportiva, Club, Asociación de Madres y Padres, fundación vinculada a centros escolares o entidades deportivas, Ayuntamientos del Territorio Histórico de Bizkaia y/o sus respectivos Organismos Autónomos Municipales o Fundaciones Públicas Municipales de deportes), podrán presentar documentación acreditativa de aquellas personas responsables deportivas de Deporte Escolar y entrenadores y entrenadoras que posean las titulaciones y diplomas acreditativos que a continuación se detallan:

1. Persona Responsable Deportiva de Deporte Escolar de la entidad:

Kirol titulazioa T. Deportiva	Titulazio akademikoa T. académica	Beste batzuk Otras titulaciones	Ziurtagiri profesionalak Certificados profesionales
	Gorputz-Hezkuntza liz. edo g./ Jarduera fisikoaren eta kirolaren Zientzietako liz. edo gra L. o G. en Educación física / L. o G. en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte		
	Gorputz-hezkuntzako Magisteritza edo Gorputz-hezkuntzako Magisteritzan g. Magisterio en Educación Física o G. en Magisterio en Educación Física Natur ingurunean kirol jarduera fisikoak bideratzeko goimailako zikloa Ciclo de grado superior de animación de actividades físicas y deportivas Goi-mailako zikloa Gizarteko eta kirolaren irakaskuntzako eta animazioko goi-mailako teknikaria Ciclo de Grado Superior de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva Goi Kirol Teknikaria Técnico deportivo superior en...		
Entrenatzaile nazionala Entrenador/a nacional III. Maila / Nivel III	Magisteritza edo Magisteritzan g Magisterio o G. en Magisterio Natur ingurunean kirol jarduera fisikoak bideratzeko erdi mailako zikloa Ciclo de grado medio conducción de actividades físicas y deportivas en el medio natural		
Herrialdeko entrenatzailea Entrenador/a regional II. Maila / Nivel II	(Kirol Teknikaria / Técnico deportivo en...)	Astaldiko hezkuntza jardueren zuzendaria Director/a de Act. Educativas en el tiempo libre	Kirol-, gorputz- eta josteta-animazioa desgaitasuna duten pertsonentzat Igeriketa-jarduerak Animación físico-deportiva y recreativa para personas con discapacidad Actividades de natación
	Pedagogia edo Pedagogian g. Pedagogía o G. en Pedagogía Psikologia edo Psikologian g. Psicología o G. en Psicología Gizarte-hezitzailea Educatore/a social		

2. Entrenadores o entrenadoras:

Kirol titulazioa T. Deportiva	Titulazio akademikoa T. académica	Beste batzuk Otras titulaciones	Ziurtagiri profesionalak Certificados profesionales
Entrenatzaile nazionala Entrenador/a nacional III. Maila / Nivel III	Gorputz-Hezkuntzan liz. edo g./ Jarduera fisikoaren eta kirolaren Zientzietako liz. edo g. L. o G. en Educación física / L. o Gr. en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte Goi Kirol Teknikaria Técnico deportivo superior en...		



Kirol titulazioa T. Deportiva	Titulazio akademikoa T. académica	Beste batzuk Otras titulaciones	Ziurtagiri profesionalak Certificados profesionales
Herrialdeko entrenatzailea Entrenador/a regional II. Maila / Nivel II	Magisteritza, G.H. edo Magisteritzan G.H. g. Magisterio E.F. o G. en Magisterio E.F. Natur ingurunean kirol jarduera fisikoak bideratzeko goi mailako zikloa Ciclo de grado superior en animación de actividades físicas y deportivas Goi-mailako zikloa Gizarteko eta kiroleko irakaskuntzako eta animazioko goi-mailako teknikaria Ciclo de grado superior de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva Kirol Teknikaria Técnico deportivo en...		
I. Maila / Nivel I	Magisteritza edo Magisteritzan g. Magisterio G. en Magisterio Natur ingurunean kirol jarduera fisikoak bideratzeko erdi mailako zikloa Ciclo de grado medio conducción de actividades físicas y deportivas en el medio natural	Astaldiko hezkuntza jardueren zuzendaria Director/a de Act. Educativas en el tiempo libre	
Begiralea Monitor/a Bloke orokorra, I. Maila Bloque común, Nivel I Eskola Kiroleko Monitore Laguntzaile Monitor Auxili- ar de Deporte Escolar	Pedagogia edo Pedagogian g. Pedagogía o G. en Pedagogía Psikologia edo Psikologian g. Psicología o G. en Psicología Gizarte-hezitzailea Educador/a social	L.Hko Gizarte eta kultur animazioa Animazio soziokulturaleko goi mailako zikloa Ciclo de grado superior de Animación Sociocultural F.P. II Animación sociocultural	Kirol-, gorputz- eta josteta-animazioa des- gaitasuna duten pertsonentzat Igeriketa-jarduerak Animación físico-deportiva y recreativa para personas con discapacidad Actividades de natación
Eskola kiroleko begiralea Monitor/a de Deporte Escolar	Goi-mailako zikloa Egokitzen fisiko goi-mailako teknikaria Ciclo de grado superior de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico		
	Beste diplomaturak Otras diplomaturas Beste lizentziaturak Otras licenciaturas Beste gradu batzuk Otros Grados	Astaldiko hezkuntza jardueren begiralea Monitor/a de Act. Educativas en el tiempo libre	Kirol-, gorputz- eta josteta-animazioa Animación físico-deportiva y recreativa

G. = Gradua / Grado. L.= Lizentziatura / Licenciatura

En caso de aportar alguna documentación podrá entregarse en un plazo no superior a 30 días naturales desde el alta del entrenador o entrenadora o responsable deportivo/a en el programa de Deporte Escolar.

No será necesario aportar documentación acreditativa de las titulaciones presentadas en temporadas anteriores.

La y el entrenador o responsable deportivo que se dé de alta a partir del 31 de marzo de 2023 no será valorado a efectos de subvención.

Base 15.— Actividades

1. El ámbito de las actividades será el establecido en el Decreto 125/2008, de 1 de julio, del Gobierno Vasco sobre Deporte Escolar.

2. Las Actividades de Competición convocadas son las siguientes:

- Aeróbic.
- Ajedrez.
- Atletismo.
- Baloncesto 3x3.
- Baloncesto 5x5 / 3x3.
- Baloncesto.
- Balonmano 7.
- Balonmano 5.
- Balonmano Playa.
- Beisbol.



- Ciclismo.
- Cross.
- Deporte rural.
- Escalada deportiva.
- Esgrima.
- Esquí alpino.
- Frontenis.
- Fútbol sala.
- Fútbol 7.
- Fútbol 11.
- Gimnasia artística.
- Gimnasia rítmica.
- Gimnasia trampolín.
- Hockey.
- Hockey patines.
- Hockey patines en línea.
- Judo.
- Karate.
- Lucha.
- Multideporte.
- Multideporte Municipal.
- Natación.
- Natación sincronizada.
- Orientación.
- Padel.
- Patinaje artístico.
- Patinaje carreras.
- Pelota mano.
- Pelota cesta.
- Pelota pala.
- Pelota trinkete.
- Piragüismo.
- Remo.
- Roller Freestyle.
- Rugby.
- Salvamento y Socorrismo.
- Skateboard.
- Surf.
- Taekwondo.
- Tenis.
- Tenis de mesa.
- Tiro con arco.
- Triatlón.
- Txikibox.
- Vela.



— Voley playa.

— Voleibol.

— Voleibol 3.

— Waterpolo.

3. Entrenadores y entrenadoras por modalidad:

a) Actividades de Competición de equipo:

Será obligatoria la inscripción de un entrenador o entrenadora por equipo, pudiendo inscribirse un entrenador o entrenadora auxiliar por equipo.

Únicamente podrá haber un entrenador o entrenadora principal, y uno o una auxiliar. Se entiende por auxiliar aquella persona que colabora, ayuda y auxilia en las labores de diseño, dirección y ejecución de las sesiones de educación-entrenamiento (entrenamientos y competición) cuando el entrenador o entrenadora no las pueda llevar a cabo.

Excepto en las modalidades en las que se compita por parejas, la misma persona no podrá desarrollar las funciones de entrenador o entrenadora principal en más de tres equipos de la misma modalidad deportiva.

b) Actividades de Competición individuales:

Será obligatoria la inscripción de un entrenador o entrenadora principal por modalidad deportiva, pudiendo inscribirse hasta un máximo de cuatro (4). El resto del personal técnico hasta un máximo de 10 se considerarán entrenadores auxiliares (6).

Para ambos casos el ratio será de 1 entrenador o entrenadora por cada 10 deportistas.

La misma persona no podrá desarrollar las funciones de entrenador o entrenadora principal en más de cinco entidades.

c) Tanto en actividades de competición de equipo como en individuales, no podrá inscribirse como entrenador o entrenadora (auxiliares incluidos/as) o delegado o delegada a ninguna persona que no haya cumplido al menos 17 años en el año que finalice la temporada.

4. Categorías y Género:

a) Las categorías en las que se desarrollará las actividades de competición del programa de deporte escolar de Bizkaia serán las siguientes:

— Benjamín: Nacidos/as en 2013/2014.

— Alevín: Nacidos/as 2011/2012.

— Infantil: Nacidos/as 2009/2010.

— Cadete: Nacidos/as 2007/2008.

— Juvenil: Nacidos/as 2005/2006.

b) Todas y todos los inscritos participarán en la categoría que les corresponda por su edad.

c) Excepcionalmente se podrá participar en la categoría inmediata superior a la correspondiente por edad, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1) Haber nacido en el año inmediatamente posterior al correspondiente a la competición de que se trate.

2) Tratarse de una actividad de competición de equipo. El Fútbol 7 y el Fútbol 11 se considerarán una misma actividad de competición. Del mismo modo se considerarán el Balonmano 5 y el Balonmano 7, Baloncesto 3x3, 5x5/3x3 y Baloncesto, Voleibol y Voleibol 3.

3) Que el número de deportistas inscritos e inscritas en esta situación, no exceda el 50% del total de componentes del equipo.



- 4) Que la categoría inmediata superior no se unifique con la siguiente a la hora de estructurar la competición.
 - 5) Escrito del padre, madre o en su caso tutor o tutora, según modelo oficial (EK 5) para autorizar la participación en categoría superior a la que le corresponde por edad, asumiendo la responsabilidad sobre los riesgos que puedan derivarse de dicha práctica.
 - 6) Que la categoría anterior en la que se quiere inscribir esté convocada en dicha modalidad deportiva.
 - 7) Además, en caso de tratarse de una competición de iniciación al rendimiento (ligas R) en la modalidad de Fútbol (F7 y F11), se deberá adjuntar un certificado según modelo oficial (EK 6) que acredite que la edad biológica de él o la escolar es la que corresponde a la competición en la que quiere tomar parte. Dicho documento deberá ser emitido por personal sanitario competente (personal médico) y así mismo será requisito imprescindible para que deportistas de 1.º año infantil sean inscritos en equipos de 2.º año infantil de las citadas competiciones.
- d) Una vez comenzada la competición, el o la deportista con licencia en categoría superior a la de su edad en una determinada modalidad, no podrá tomar parte durante la temporada en la categoría que le correspondería por su edad o inferior en dicha modalidad.
- La participación en una categoría superior, dentro de una modalidad deportiva, no implica la pérdida de la categoría que le corresponde por edad para su participación en otras actividades de competición.
- e) A efectos del presente Decreto Foral y de su posterior Normativa General de Competición, se considerará como masculino aquel equipo en el que entre sus componentes, se encuentre a lo sumo una deportista.
- De igual manera se considerará equipo femenino aquel en el que exista entre sus integrantes, a lo sumo, un deportista.
- Por consiguiente, tendrán consideración de equipo mixto todos aquellos que cuenten con al menos dos deportistas de distinto sexo.

Base 16.— Participaciones singulares

1. Debido a las variadas circunstancias que se pueden dar en las entidades a la hora de organizar su participación en las distintas actividades de Deporte Escolar, se podrá tomar parte en las Competiciones de Participación (todas excepto las denominadas R) del programa de Deporte Escolar de Bizkaia 2022/2023 en los siguientes casos y con las siguientes condiciones:

- a) Las y los deportistas que cursen estudios inferiores a los que les correspondiera por su edad, podrán participar en el equipo formado por alumnado de su curso escolar. En el caso de que el escolar pertenezca a una categoría superior a la del equipo en el que se va a inscribir, se adjuntará la acreditación del curso en el que tenga hecha la matrícula expedido por la dirección o la jefatura de estudios (modelo EK 7) del centro escolar, así como escrito renunciando a la fase final de la competición en la que se les encuadre (modelo EK 8).
- b) Las entidades podrán inscribir hasta un máximo de tres (3) deportistas en el equipo de una categoría inferior a la que pertenecen, si dicha entidad no presenta equipo en su categoría y las o los escolares son nacidos en el año inmediatamente anterior. Para ello, deberán adjuntar escrito renunciando a la fase final de la competición en la que se les encuadre (modelo EK 8).

Para las competiciones en las que la fase final se desarrolle en más de 4 jornadas de competición, los equipos que hayan renunciado a la misma podrán participar en dicha fase si se considerara conveniente. Dichos equipos no podrán optar a quedar campeones, por lo que cada federación estipulará la manera de llevarlo a cabo previo acuerdo con la Diputación Foral de Bizkaia.



- c) En los casos en los que no se pueda organizar una competición para los equipos mixtos, estos se incluirán en las competiciones femenina o masculina según el género mayoritario de sus componentes.
2. Asimismo, en el terreno de juego no podrán coincidir, al mismo tiempo, más de uno o una deportista incluidas en cualquiera de los casos a y b.

Base 17.— Inscripciones y jornadas de competición

1. La inscripción de los equipos, así como de las y los participantes, se realizará a través de la web:

— www.bizkaia.eus/eskolakirola

También se podrá realizar en Kirol etxea (calle Martin Barua Picaza, 27, 48003-Bilbao), en el Servicio competente en materia de Deportes del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Bizkaia, sita en Bilbao, Alda. Rekalde, 30, 1.º (de lunes a viernes, de 8:30 a 13:30 horas), o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toda aquella persona que no disponga de medios informáticos podrá realizar la inscripción en Kirol Etxea (Martin Barua Picaza, 27, de Bilbao), en los ordenadores dispuestos a tal efecto.

2. La inscripción deberá estar debidamente realizada (n.º mínimo de deportistas, responsable deportivo, correos electrónicos...) para que sea dada por válida.

3. Se deberá de aportar fotografía digital reciente en el momento de realizar la inscripción.

4. En las modalidades en las que la inscripción pueda realizarse también el mismo día de la prueba y de manera individual, no se tendrá en cuenta dicha participación a la hora de conceder ningún tipo de subvención por tomar parte en el Programa de Deporte Escolar de Bizkaia.

Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos, la entidad interesada será requerida para que en el plazo de diez (10) días subsane las faltas o acompañe la documentación correspondiente, apercibiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistida en su petición a través de la correspondiente resolución, procediéndose al archivo de la misma.

La inscripción es obligatoria y su no realización implicará la imposibilidad de tomar parte en las actividades de competición.

Las inscripciones realizadas fuera de plazo quedarán excluidas de las posibles subvenciones que concediera esta Diputación Foral por tomar parte en las actividades deportivas de competición basadas en la presente normativa reguladora del programa de deporte escolar de Bizkaia.

Los y las escolares solamente podrán inscribirse en un equipo (en modalidades deportivas de equipo) o en una Entidad (en modalidades deportivas individuales) por cada disciplina deportiva, si bien podrán inscribirse en todas las disciplinas que deseen dentro de las normas y plazos establecidos en el presente Decreto Foral.

5. Los plazos de inscripción son los establecidos en el siguiente cuadro:

Izena emateko epea / Plazo inscripción		
Kirol jarduera / Actividad deportiva	Hasiera / Desde	Amaiera / Hasta
7KO FUTBOLA R FUTBOL 7 R	IRAILAREN 1etik 1 de SEPTIEMBRE	IRAILAREN 12ra 12 de SEPTIEMBRE
11KO FUTBOLA R FUTBOL 11 R		



Izena emateko epea / Plazo inscripción		
Kirol jarduera / Actividad deportiva	Hasiera / Desde	Amaiera / Hasta
7KO FUTBOLA A FUTBOL 7 A	IRAILAREN 1etik 1 de SEPTIEMBRE	IRAILAREN 19ra 19 de SEPTIEMBRE
11KO FUTBOLA A FUTBOL 11 A		
SASKIBALOIA BALONCESTO		
3X3 SASKIBALOIA BALONCESTO 3X3		
SASKIBALOIA R BALONCESTO R		
7ko ESKUBALOIA BALONMANO 7		
5eko ESKUBALOIA BALONMANO 5		
KIROL ANITZA MULTIDEPORTE	IRAILAREN 1etik 1 de SEPTIEMBRE	IRAILAREN 26ra 26 de SEPTIEMBRE
ATLETISMOA/KROSA ATLETISMO/CROSS		
5x5/3X3 SASKIBALOIA BALONCESTO 5x5/3X3		
7KO FUTBOLA D FUTBOL 7 D		
7KO FUTBOLA B FUTBOL 7 B		
11KO FUTBOLA B FUTBOL 11 B		
7KO FUTBOLA FUTBOL 7		
ARETO FUTBOLA FUTBOL SALA		
PATIN-HOCKEYA HOCKEY PATINES		
PATINAJE ARTISTIKOA PATINAJE ARTÍSTICO		
IGERIKETA NATACIÓN		
IGERIKETA SINKRONIZATUA NATACIÓN SINCRONIZADA		
ESKU PILOTA R PELOTA MANO R		
ESKU PILOTA A PELOTA MANO A		
ESKU PILOTA B PELOTA MANO B		
ESKU PILOTA D PELOTA MANO D		
ESKU PILOTA E PELOTA MANO E		
PALA		
3ko BOLEIBOLA VOLEIBOL 3		
BOLEIBOLA VOLEIBOL		
WATERPOLOA WATERPOLO		
TRINKETA TRINKETE		



Izena emateko epea / Plazo inscripción		
Kirol jarduera / Actividad deportiva	Hasiera / Desde	Amaiera / Hasta
UDAL MAILAKO KIROL ANITZA MULTIDEPORTE MUNICIPAL	IRAILAREN 1etik 1 de SEPTIEMBRE	URRIAREN 10era 10 de OCTUBRE
TENISA TENIS		
NESKEN ESKU PILOTA PELOTA MANO FEMENINA		
GURPIL-LERROKO PATIN HOCKEYA HOCKEY PATINES-LÍNEA	IRAILAREN 1etik 1 de SEPTIEMBRE	URRIAREN 17ra 17 de OCTUBRE
PATINAJE LASTERKETAK PATINAJE CARRERAS		
ROLLER FREESTYLE		
SALBAMENDUA ETA SOROSPENA SALVAMENTO Y SOCORRISMO	IRAILAREN 1etik 1 de SEPTIEMBRE	ABENDUAREN 12ra 12 de DICIEMBRE
AEROBICA AEROBIC		
BEISBOLA BEISBOL		
ZESTA-PUNTA CESTA PUNTA		
KIROL ESKALADA ESCALADA DEPORTIVA		
FRONTENISA FRONTENIS		
GIMNASTIKA ARTISTIKOA GIMNASIA ARTÍSTICA		
GIMNASTIKA ERRITMIKOA GIMNASIA RITMICA		
GIMNASTIKA TRANPOLINA GIMNASIA TRAMPOLÍN		
HERRI KIROLAK		
KARATEA KARATE		
BORROKA LUCHA		
ORIENTAZIOA ORIENTACIÓN		
ESKU PILOTA H PELOTA MANO H		
PIRAGUISMOA PIRAGÜISMO		
SKATEBOARD		
TAEKWONDOA TAEKWONDO		
MAHAI-TENISA TENIS DE MESA		
TXIKIBOX		



Izena emateko epea / Plazo inscripción		
Kirol jarduerak / Actividad deportiva	Hasiera / Desde	Amaiera / Hasta
XAKEA AJEDREZ	IRAILAREN 1etik 1 de SEPTIEMBRE	URTARRILAREN 9ra 9 de ENERO
ESGRIMA ESGRIMA		
PADELA PADEL		
JUDO JUDO		
ARRAUNA REMO		
ERRUGBIA RUGBY		
HOCKEY HOCKEY		
TRIATLOIA / TRIATLÓN	IRAILAREN 1etik 1 de SEPTIEMBRE	MARTXOAREN 6ra 6 de MARZO
ARKU-TIROA TIRO CON ARCO		MAIATZAREN 2ra 2 de MAYO
HONDARTZA-ESKUBALOIA BALONMANO-PLAYA		
HONDARTZA-BOLEIBOLA VOLEY-PLAYA		
BELA VELA		EKAINAREN 1era 1 de JUNIO
TXIRRINDULARITZA CICLISMO		
SURFA SURF		

6. Comienzo y finalización de las actividades de competición:

Comienzo y Finalización
Las competiciones podrán comenzar 15 días después de la finalización del plazo de inscripción.
Todas las actividades de competición del programa de deporte escolar finalizarán en el mes de mayo de 2023, excepto las competiciones de ámbito interterritorial así como las actividades cuyo desarrollo se lleva a cabo en los meses de verano, las cuales tendrán como fecha límite el 11 de septiembre de 2023.

7. Jornadas no hábiles:

No se considerarán jornadas hábiles para la realización de las actividades de competición de los itinerarios de Participación y de Rendimiento las siguientes:

- 3, 10, 24 y 31 de diciembre de 2022.
- 7 de enero de 2023.
- 8 de abril de 2023.

Asimismo, para las competiciones del Itinerario de Participación tampoco serán hábiles las siguientes jornadas:

- 29 de octubre de 2022.
- 18 de febrero de 2023.
- 15 y 29 de abril de 2023.

En todo caso, no se podrán programar más jornadas que las que a continuación se especifican dependiendo de la categoría y del Itinerario del que se trate:



Maila Categoría	Jardunaldi kopurua / N.º jornadas	
	Kirolean parte hartzeko ibilbidea Itinerario de participación deportiva	Errendimenduari ekiteko ibilbidea Itinerario de iniciación al rendimiento
Benjaminak / Benjamín	20	—
Kimuak / Alevín	20	24
Umeak / Infantil		26
Kadeteak / Cadete		—
Gazteak / Juvenil		—

Base 18.— Reglamento disciplinario

Se aplicará el Reglamento Disciplinario recogido en el Decreto del Gobierno Vasco 391/2013, de 23 de julio, sobre régimen disciplinario de las competiciones de deporte escolar.

Base 19.— Particularidades para las Competiciones de iniciación al rendimiento y/o restringidas

Además de lo ya especificado, para la participación en las competiciones de iniciación al rendimiento (competiciones R) y/o restringidas que se organicen, se deberá cumplir una serie de requisitos:

1. Las Entidades participantes, deberán entregar los siguientes documentos acreditativos que certifiquen:
 - a) Que cuentan con instalaciones de suficiente calidad tanto para entrenamientos como partidos, especificando el horario habitual de estos últimos, así como el espacio del campo destinado al mismo (modelo EK 9).
 - b) Que no organizan, colaboran o participan en actividades para deportistas en edad escolar no autorizadas por la Diputación Foral de Bizkaia (modelo EK 10).

En la Normativa General de Competición se establecerán los mínimos exigidos para cada modalidad convocada.

2. Los y las deportistas inscritas, deberán adjuntar a la solicitud de inscripción la siguiente documentación:
 - a) DNI o pasaporte del deportista en caso de que no se haya presentado con anterioridad (original y copia).
 - b) Certificado de empadronamiento del deportista en caso de que no se haya presentado con anterioridad.
3. Las y los entrenadores de las competiciones de rendimiento y/o restringidas deberán presentar, al menos la siguiente titulación deportiva:
 - a) Nivel 1 de la modalidad o equivalente.
 - b) Regional de la modalidad o equivalente.
 - c) Tercer curso de la Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte con las materias relacionadas a la modalidad aprobadas al inicio de la competición.
 - d) Tercer curso de la Licenciatura en Educación Física con las materias relacionadas a la modalidad aprobadas al inicio de la competición.
4. El cupo de equipos participantes será hasta un máximo a concretar por la Diputación Foral de Bizkaia y la Federación Deportiva de Bizkaia de la modalidad. En caso de superar este máximo, los criterios para la elección de entidades serán:
 - a) Presupuesto y medios materiales y humanos destinados por la entidad para los equipos escolares del campeonato R.



- b) Acuerdos y convenios de colaboración con el resto de los centros y clubes del municipio/comarca.
 - c) Continuidad y nivel deportivo de la estructura deportiva en las categorías infantil, cadete, juvenil.
 - d) Distribución homogénea y equilibrada de las entidades por comarcas.
 - e) Excepcionalmente, se tendrán en cuenta los resultados en las categorías alevín e infantil.
5. Las entidades que tomen parte podrán perder el derecho de participación en las competiciones de rendimiento y/o restringidas en los siguientes casos:
- a) Organizar, colaborar o participar en actividades no autorizadas por la Diputación Foral de Bizkaia.
 - b) Realizar convocatorias con fines resultadistas.
 - c) No haber cumplido con el porcentaje de estabilidad de la plantilla establecido durante la temporada anterior.
 - d) Cuando así se prevea en sanción que recaiga en aplicación de los artículos 17 y 20 del Decreto del Gobierno Vasco 391/2013, de 23 de julio, sobre régimen disciplinario de las competiciones de deporte escolar.

La pérdida del derecho citado será como mínimo de una temporada deportiva.

Las competiciones de iniciación al rendimiento y/o restringidas en la modalidad de Fútbol (F7 y F11) se llevarán a cabo entre escolares del mismo año de nacimiento. No se concederá ninguna autorización referida a la participación de escolares de mayor edad.

TÍTULO III

ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA

Base 20.— Actividades de Iniciación

1. Cursos de iniciación

Los cursos de iniciación convocados para la temporada 2022/2023 son:

Federazioa / Federación	Jarduera / Actividad
ARKU-TIROA / TIRO CON ARCO	HASTAPEN I. / C. INICIACIÓN
ARRANTZA/PESCA	HASTAPEN I. / C. INICIACIÓN
BELA / VELA	HASTAPEN I. / C. INICIACIÓN
BORROKA / LUCHA	HASTAPEN I. / C. INICIACIÓN
KIROL EGOKITUA/ DEPORTE ADAPTADO	ATLETISMOA, SASKIBALOIA, BOCCIA, NEGUKO KIROLAK, ERRAKETA KIROLAK, ARETO FUTBOLA, GIMNASIA, GOLFA, HOCKEYA, IGERIKE-TA, IRRISTAKETA, PILOTA, PIRAGUISMOA, SLALOMA, SURFA ETA BELA. ATLETISMO, BALONCESTO, BOCCIA, DEPORTES DE INVIERNO, DEPORTES DE RAQUETA, FUTBOL SALA, GIMNASIA, GOLF, HOCKEY, NATACIÓN, PATINAJE, PELOTA, PIRAGÜISMO, SLALOM, SURF Y VELA.
	KIROL ANITZEKO JARDUERA EGOKITUA / MULTIDEPORTE ADAPTADO
ESGRIMA / ESGRIMA	HASTAPEN I. / C. INICIACIÓN
EUSKAL PILOTA / PELOTA VASCA	EUSKAL PILOTA HASTAPEN I. / C. INICIACIÓN A LA PELOTA VASCA
GOLFA/GOLF	HASTAPEN I. / C. INICIACIÓN
HOCKEYA / HOCKEY	HASTAPEN I. / C. INICIACIÓN
HIPIKA / HÍPICA	HASTAPEN I. / C. INICIACIÓN
MENDIA / MONTAÑA	ESKALADA HASTAPEN I. / C. INICIACIÓN ESCALADA
	IBILKETA NORDIKOA / MARCHA NÓRDICA
	ORIENTAZIOA/ ORIENTACIÓN
	EGONALDIAK (HASTAPEN-IKASTAROAK: MENDIKO ESKIA, ESPELEOLOGIA ETA ARROILA-JAITSIERA...)/ ESTANCIAS (INICIACIÓN A ESQUÍ DE TRAVESÍA, ESPELEOLOGÍA Y BARRANQUISMO...)



Federazioa / Federación	Jarduera / Actividad
PADELA / PADEL	HASTAPEN I. / C. INICIACIÓN
PATINAJEA / PATINAJE	PATINAJEAREN HASTAPENA I. / C. INICIACIÓN AL PATINAJE
	SCOOTERRA / SCOOTER
	SKATEBOARD-EN HASTAPENA I. / C. INICIACIÓN AL SKATEBOARD
	ROLLER FREESTYLE IRRISTAKETAKO HASTAPENA / C. INICIACIÓN PATINAJE ROLLER FREESTYLE
	FREESTYLE SLALOM IRRISTAKETAKO HASTAPENA / C. INICIACIÓN PATINAJE FREESTYLE SLALOM
	GURPIL-LERROKO PATINAJE ARTISTIKOA/PATINAJE ARTÍSTICO EN LÍNEA
	ABIADURA-PATINAJEA/PATINAJE VELOCIDAD
PIRAGUISMOA / PIRAGÜISMO	HASTAPEN I. / C. INICIACIÓN
SURFA / SURF	HASTAPEN I. / C. INICIACIÓN
TAEKWONDOA / TAEKWONDO	HASTAPEN I. / C. INICIACIÓN
MAHAI TENISA / TENIS DE MESA	HASTAPEN I. / C. INICIACIÓN
TXIRRINDULARITZA / CICLISMO	HASTAPEN I. / C. INICIACIÓN
URPEKO JARDUERAK/ACT. SUBACUÁTICAS	URPEKARITZA HASTAPEN I. / C. INICIACIÓN AL BUCEO
XAKEA/AJEDREZ	HASTAPEN I./C. INICIACIÓN

Las solicitudes se podrán presentar a través de la web:

— www.bizkaia.eus/eskolakirola

También se podrán presentar en el Servicio competente en materia de Deportes del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Bizkaia, sita en Bilbao, Alda. Rekalde, 30, 1.º (de lunes a viernes, de 8:30 a 13:30 horas), o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se podrá obtener asistencia, asimismo, en Kirol etxea (calle Martin Barua Picaza, 27, 48003-Bilbao).

Toda aquella persona que no disponga de medios informáticos y los precise, podrá acceder a ellos en Kirol Etxea (Martin Barua Picaza 27, de Bilbao), en los ordenadores dispuestos a tal efecto.

La inscripción deberá estar debidamente realizada (número mínimo de deportistas, responsable deportivo, correos electrónicos...) para que sea dada por válida.

Las y los deportistas inscritos en las actividades de competición de una determinada disciplina deportiva no podrán tomar parte en los cursos de iniciación de dicha disciplina.

Dado que varían dependiendo de la planificación federativa, los plazos de inscripción de cada uno de los cursos podrán ser consultados en la página web de Deporte Escolar:

— www.bizkaia.eus/eskolakirola

Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos, la entidad interesada será requerida para que en el plazo de diez (10) días subsane las faltas o acompañe la documentación correspondiente, apercibiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistida en su petición a través de la correspondiente resolución, procediéndose al archivo de la misma.

2. HEZIKI: iniciación al deporte

La Diputación Foral de Bizkaia propone una serie de actividades a fin de posibilitar la iniciación en el mundo del deporte a las y los escolares del Territorio Histórico.

Para la categoría pre-benjamín únicamente se oferta la actividad deportiva HEZIKI.

HEZIKI es una actividad específicamente diseñada para escolares de 1.º y 2.º de educación primaria. A través de ella se pretende potenciar en los y las niñas el desarrollo de sus habilidades motrices, facilitando la gestión autónoma de sus acciones, y por consiguiente, la realización de cualquier tarea motora que se les proponga en la enseñanza de los deportes que en el futuro deseen practicar, independientemente del nivel



de competencia a conseguir (participación y/o rendimiento). Todo ello en un ambiente en el que se vivan con placer las acciones a realizar, fomentando así su afición por la práctica deportiva y la actividad física.

Las solicitudes se podrán presentar a través de la web:

— www.bizkaia.eus/eskolakirola

También se podrán presentar en el Servicio competente en materia de Deportes del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Bizkaia, sita en Bilbao, Alda. Rekalde, 30, 1.º (de lunes a viernes, de 8:30 a 13:30 horas), o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se podrá obtener asistencia, asimismo, en Kirol etxea (calle Martin Barua Picaza, 27, 48003-Bilbao).

Toda aquella persona que no disponga de medios informáticos y los precise, podrá acceder a ellos en Kirol Etxea (Martin Barua Picaza, 27, de Bilbao), en los ordenadores dispuestos a tal efecto.

La inscripción deberá estar debidamente realizada (n.º mínimo de deportistas, responsable deportivo, correos electrónicos...) para que sea dada por válida.

Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos, la entidad interesada será requerida para que en el plazo de diez (10) días subsane las faltas o acompañe la documentación correspondiente, apercibiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistida en su petición a través de la correspondiente resolución, procediéndose al archivo de la misma.

A todas las entidades inscritas por primera vez se les dotará gratuitamente del siguiente material:

- Programa metodológico bianual.
- 2 adaptadores para portería de Balonmano/Fútbol Sala y una portería portátil.
- Balones Heziki (Foam).

El plazo de inscripción dará comienzo el 1 de septiembre de 2022, finalizando el 24 de octubre del 2022.

Al ser una actividad de Iniciación al Deporte, se realizarán tres concentraciones (una por trimestre) durante la temporada escolar. En ellas se iniciará a las y los deportistas a lo que a partir de la categoría benjamín será una jornada de competición.

Una vez finalizada la participación en Heziki, se recomienda la inscripción en Multi-deporte (modalidad de Competición), donde los y las deportistas tendrán la posibilidad de iniciarse en varias modalidades deportivas con la finalidad de que puedan escoger la que más se adecue a sus posibilidades y/o intereses.

Los Ayuntamientos del Territorio Histórico de Bizkaia y/o sus respectivos Organismos Autónomos Municipales o Fundaciones Públicas Municipales de deportes, podrán organizar su Multideporte Municipal para las y los escolares de categoría benjamín de su municipio, previa aprobación del Servicio competente en materia de deportes de la Diputación Foral de Bizkaia.

Para más información al respecto:

— www.bizkaia.eus/eskolakirola

TÍTULO IV

OTRAS ACTIVIDADES

Base 21.— Actividades Recreativas

Las actividades recreativas deportivas convocadas para la temporada 2022/2023 son:

- Esquí: salidas fin de semana y Navidad.
- Salidas patinaje hielo.



- Salidas de montaña.
- Cometas / aeromodelismo.
- Surf jaiak.

Las solicitudes se podrán presentar a través de la web:

- www.bizkaia.eus/eskolakirola

También se podrán presentar en el Servicio competente en materia de Deportes del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Bizkaia, sita en Bilbao, Alda. Rekalde, 30, 1.º (de lunes a viernes, de 8:30 a 13:30 horas), o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se podrá obtener asistencia, asimismo, en Kirol etxea (calle Martin Barua Picaza, 27, 48003-Bilbao).

Toda aquella persona que no disponga de medios informáticos y los precise, podrá acceder a ellos en Kirol Etxea (Martin Barua Picaza, 27, de Bilbao), en los ordenadores dispuestos a tal efecto.

La inscripción deberá estar debidamente realizada (n.º mínimo de deportistas, responsable deportivo, correos electrónicos...) para que sea dada por válida.

Dado que varían dependiendo de la planificación federativa, los plazos de inscripción de cada una de las actividades podrán ser consultados a través de la página web de Deporte Escolar:

- www.bizkaia.eus/eskolakirola

Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos, la entidad interesada será requerida para que en el plazo de diez (10) días subsane las faltas o acompañe la documentación correspondiente, apercibiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistida en su petición a través de la correspondiente resolución, procediéndose al archivo de la misma.

La información sobre cada una de las modalidades se facilitará en la Federación Vizcaína correspondiente.

Federazioa/ Federación	Jarduera / Actividad	Erakunde Parte-Hartzailea Entidad Particip.		Helbidea Dirección	Tel. Zk. N.º Tfno
		Ikastetxea Centro	Taldeak Club		
NEGUKO KIROLAK DEPORTES DE INVIERNO	ESKIA: ASTEBURUKO ETA GABONETAKO IRTEERAK ESQUÍ: SALIDAS FIN DE SEMANA Y NAVIDAD	I/C	T/CB	Martin Barua Picaza 27 (BILBAO)	944411063
	IZOTZ GAINEKO PATINAJERAKO IRTEERAK SALIDAS PATINAJE HIELO				
MENDIA MONTAÑA	IRTEERAK / SALIDAS	I/C	T/CB	Martin Barua Picaza 27 (BILBAO)	944431734
AIREKO KIROLAK DEPORTES AÉREOS	AEROMODELISMOA/KOMETAK AEROMODELISMO/COMETAS	I/C	T/CB	Martin Barua Picaza 27 (BILBAO)	606147038
SURFA SURF	SURFJAIK	I/C	T/CB	Martin Barua Picaza 27 (BILBAO)	665268582 944410900